



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"130 Años"
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 18 de Noviembre de 2021.

Corresponde a expediente 4084-1182/2021.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1182/21, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DEPATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 billetes con dos (2) números cada uno.
- Valor del billete - Pesos MIL (\$1.000,00) o pagadero en DOS (2) cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

Premios:

- Sorteo Final: 22 de Diciembre de 2.021 con el Gordo de Navidad - por Lotería Nacional, con los siguientes Premios:
- 1° Premio: Una Vaquillona.-
- 2° Premio: Una Vaquillona.-
- 3° Premio: Dos Corderos.-
- 4° Premio: Una Canasta Navideña.-
- 5° Premio: Una Canasta Navideña.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes del Cuerpo Activo y Comisión directiva de Institución. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**MONICA SILVINA DEVIA
S E C R E T A R I A
LEGISLATIVA
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, EN LA 18° SESIÓN ORDINARIA BIMODAL, 24° REUNIÓN, DÍA 17-11-2021. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3531.-